

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 10 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000598-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 10 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276 y demás antecedentes, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, mediante Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 27/03/2026, mediante **MEMORANDO N° D000018-2026-SEEO-MPLP/TM**, del Ing. Danty Ávalos Córdova, Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras solicita reformular el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276, para el Ing. Chistian Emilio Villanueva Soria, Especialista en Valorizaciones de Obras;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000107-2026-SEEO-CVSMPLP/TM**, de fecha 10 de abril de 2026, el especialista en valorizaciones de obras presenta el expediente tecnico reformulado del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CUI N° 2518276;

Que, mediante **INFORME N° D000598-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 10 de abril de 2026, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, en el cual concluye:

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116-2026-GIAT/MPLP**

- *Teniendo en consideración al MEMORANDO N° D000018-2026-SEEO-MPLP/TM, se PRESENTO EL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276, con un monto que asciende a la suma de S/ 2,089,589.79 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 79/100 SOLES), con IGV, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de Administración indirecta-contrata.*

Que, mediante **PROVEIDO N° D002347-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 10 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000038-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM**, de fecha 10 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda reclarar **PROCEDENTE** aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 3 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, se delegó a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la facultad de aprobar expedientes técnicos, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276, por el monto de S/ 2,089,589.79 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 79/100 SOLES), con IGV, con un plazo de ejecución de **105 días calendarios**, bajo la modalidad de **Administración indirecta-contrata**, conforme al siguiente cuadro:

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116-2026-GIAT/MPLP****RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)**

01 OBRAS PROVISIONALES		S/ 7,670.43
02 TRABAJOS PRELIMINARES		S/ 70,857.69
03 MOVIMIENTO DE TIERRAS		S/ 241,214.64
04 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		S/ 30,589.00
05 CANAL DE DRENAJE		S/ 1,033,806.84
06 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE VIAS		S/ 24,039.64
07 VARIOS		S/ 6,738.16
08 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL		S/ 21,475.16
09 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO		S/ 9,988.50
COSTO DIRECTO		S/ 1,446,380.06
GASTOS GENERALES	9.8544365%	S/ 142,532.60
UTILIDAD	10.00%	S/ 144,638.01
SUB TOTAL		S/ 1,733,550.67
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV)	18.00%	S/ 312,039.12
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 2,045,589.79
SUPERVISIÓN DE OBRA	2.1509689%	S/ 44,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 2,089,589.79

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo y notificar a quienes corresponda con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL